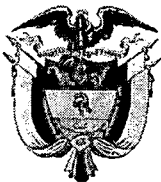


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-0844-00
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JOHN ALEXANDER CABRERA.

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese certificado de tradición o consulta RUNT, del vehículo objeto de este trámite en el que conste la prenda en favor de la entidad solicitante.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 18 de AGOSTO de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario